

PUEBLOS

PUEBLOS

PUEBLOS

PUEBLOS

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



50 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud. (Gaceta 8 Octubre 1905)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Cuentas.

Dispuesto en la ley de 28 de Noviembre de 1899 que para el día 15 de Septiembre han de estar presentados en este Gobierno de provincia los presupuestos ordinarios para 1906, y siendo muchos los Ayuntamientos que hasta la fecha no han cumplido con este servicio, no obstante haberme dirigido a ellos por circular que publicó el BOLETIN OFICIAL de 24 de Agosto último exponiéndole mi propósito de atender con preferencia a todo cuanto se relaciona con la Administración municipal, deseos que no han secundado la mayoría de los pueblos que aun continúan en descubierto, he creído oportuno dirigirme de nuevo a los que a continuación se expresan, advirtiéndoles que estoy dispuesto a no tolerar la demora en dicho servicio, aunque tenga que adoptar medidas de rigor contra aquellos que siguen sin atender mis indicaciones, las cuales quedan apercibidos con el máximo de la multa establecida en la escala del art. 184 de la vigente ley

Municipal en la que han de quedar incursos si en el plazo de diez días no remiten los aludidos documentos.

Zaragoza 7 de Octubre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

Relación de los Municipios que no han presentado en este Gobierno civil los presupuestos ordinarios para 1906.

PUEBLOS

PUEBLOS

Partido de Ateca.

- | | |
|------------------------|--------------------------|
| Aranda de Moncayo. | Clarés. |
| Ariza. | Contamina. |
| Ateca. | Godojos. |
| Berdejo. | Jaraba. |
| Bijuesca. | La Vilueña. |
| Bubierca. | Monreal de Ariza. |
| Cabolafuente. | Monterde. |
| Calmarza. | Moros. |
| Campillo. | Pozuel de Ariza. |
| Carenas. | Sisamón. |
| Castejón de las Armas. | Torrelapaja. |
| Cetina. | Villalengua. |
| Cervera de la Cañada. | Villarroya de la Sierra. |
| Cimballa. | |

Partido de Belchite.

- | | |
|--------------|-------------------------|
| Aguilón. | Moyuela. |
| Almochnel. | Piñás. |
| Azuara. | Puebla de Albortón. |
| Codo. | Samper del Salz. |
| Fuendetodos. | Tosos. |
| Lagata. | Villar de los Navarros. |
| Letux. | |

PUEBLOS	PUEBLOS
Partido de Borja.	
Ainzón.	Maleján.
Ambel.	Mallén.
Boquiñeni.	Novillas.
Borja.	Pomer.
Bureta.	Pozuelo.
Calcena.	Purjosa.
Fréscano.	Talamantes.
Luceni.	
Partido de Calatayud.	
Alarba.	Oivés.
Calatayud.	Orera.
El Frasno.	Paraonellos de la Ribera.
Embid de la Ribera.	Santa Cruz de Grío.
Inogés.	Saviñán.
Morata de Jiloca.	Terrer.
Morés.	Tierga.
Munébrega.	Tobed.
Nigüella.	Velilla de Jiloca.
Partido de Caspe.	
Chiprana.	Maella.
Escatrón.	Mequinenza.
Fabara.	Sástago.
Partido de Daroca.	
Abanto.	Mara.
Acered.	Murero.
Aldehueta de Liestos.	Nombrevilla.
Anento.	Orcajo.
Cariñena.	Ruesca.
Cerveruela.	Torralba de los Frailes.
Codos.	Torrallvilla.
Cubel.	Used.
Daroca.	Valconchán.
Encinacorva.	Val de San Martín.
Fuentes de Jiloca.	Villafeliche.
Langa.	Villanueva de Jiloca.
Las Guerlas.	Villarreal.
Lechón.	Vistabella.
Mainar.	
Partido de Egea.	
Ardisa.	Layana.
Egea.	Luna.
El Frago.	Pradilla.
Erla.	Sierra de Luna.
Las Pedrosas.	Tauste.
Partido de la Almunia.	
Alcalá de Ebro.	Lucena.
Alfamén.	Lumpiaque.
Almonacid de la Sierra.	Mezalocha.
Bárboles.	Morata de Jalón.
Bardallur.	Mozota.
Botorríta.	Muel.
Cabañas.	Pinseque.
La Almunia.	Ricla.
La Muela.	Rueda de Jalón.
Partido de Pina.	
Alforque.	Nuez.
Bujaraloz.	Osera.
Farlete.	Pina.
Fuentes de Ebro.	Velilla de Ebro.
La Almolda.	

PUEBLOS	PUEBLOS
Partido de Sos.	
Artieda.	Pintano.
Bagüés.	Sádava.
Biel.	Salvatierra.
Isuerre.	Sos.
Longás.	Tiermas.
Luesia.	Uncastillo.
Mianos.	Undués de Lerda.
Partido de Tarazona.	
Alcalá de Moncayo.	Santa Cruz de Moncayo.
Cunchillos.	Tarazona.
El Buste.	Torrellas.
Litago.	Vera.
Lituénigo.	Vierlas.
Novallas.	
Partido de Zaragoza.	
Alfajarín.	Sobradiel.
Cuarte.	Torrecilla de Valmadrid.
El Burgo.	Villanueva de Gállego.
La Joyosa.	Zaragoza.
Pastriz.	Zuera.
San Mateo de Gállego.	

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédula de citación.

Habiendo de celebrarse el día 10 del corriente mes, á las once, la Junta administrativa de Consumos para ver y fallar el decomiso de 25 kilogramos de aceite que le fueron aprehendidos á D. Manuel Abadía Soriano, é ignorándose el domicilio de dicho señor, se le notifica por medio de la presente, para que en el referido día y hora se persone en esta oficina, en la inteligencia que de no presentarse se entenderá que renuncia á su defensa y se fallará sin ulterior recurso.

Zaragoza 6 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

El día 10 de Noviembre próximo, y hora de las once, se celebrará en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejál en quien delegue, por haber sido declaradas desiertas las dos anunciadas con anterioridad, una tercera subasta para contratar el suministro de mil quintales métricos de paja para la manutención de las caballerías que el Ayuntamiento destina á diferentes servicios municipales, la cual tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones formulado y á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero último.

El tipo que regirá en la subasta será el de seis pesetas cada quintal métrico, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja municipal ó en la de Depósitos de esta provincia, la suma de trescientas pesetas; y dentro

de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva y para responder del resultado del contrato, la de seiscientas pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador del ejercicio corriente.

Los letrados para bastantear los poderes, son los señores D. Pasual Comín y D. Marceliano Isábal; y se advierte que los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público á efectos oportunos. Zaragoza 7 de Octubre de 1905.—El Presidente, Félix Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

D vecino de habitante en la de número según cédula personal corriente, se comprometo á tomar á su cargo el suministro de mil quintales métricos de paja para la manutención de las caballerías que posee el Ayuntamiento, por el precio de pesetas céntimos (en letra) y con sujeción al pliego de condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que ha estado de manifiesto, y del que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha)

(firma)

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Movimiento de la población.

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos que á continuación se expresan no han remitido á esta Jefatura, antes del 5 del actual, como está mandado, el movimiento de la población ocurrido durante el próximo pasado mes de Septiembre. Les ruego lo verifiquen inmediatamente para evitar molestas reclamaciones.

Zaragoza 9 de Octubre de 1905.—El Jefe de Estadística, Alfredo Romeo.

Juzgados que se citan.

Abanto, Alcalá de Moncayo, La Almunia, Anento, Arándiga, Bagüés, Valconchán, Bulbunte, El Burgo, Cabañas, Caspe, Clarés, Daroca, Epila, Fariete, Fuentes de Jiloca, Illueca, Jaraba, Lagata, Layana, Letux, Litago, Lituénigo, Mallén, María, Mequinenza, Mianos, Monreal, Nigüella, Nombrevilla, Olivés, Orcajo, Pina, Plenas, Pozuel, Pozuelo, Riela, Tabuenca, Torralvilla, Torrelapaja, Undués de Lerda, La Vilueña, Villafeliche, Villamayor y Villarroja.

SECCION SEXTA

D. Pedro Monlao Iñiguez, Secretario del Ayuntamiento de Valpalmas;

Certifico: Que la Junta municipal de este distrito, en sesión de 1.º de Septiembre último, acordó establecer un impuesto en concepto de arbitrio extraordinario con que poder enjugar el déficit del presupuesto ordinario para el año próximo de 1906, importante 1.873 pesetas y 69 céntimos, sobre las

especies de consumos comprendidas en la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2.75	0.50	191.320	956.00
Leña.....	100	2	0.45	203.800	917.10
TOTAL.....					1.873.70

Sobrante un céntimo.

Para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente certificación, visada y sellada por el Sr. Alcalde en Valpalmas, á tres de Octubre de mil novecientos cinco.—Pedro Monlao.—V.º B.º—El Alcalde, Dióscoro Cuello.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos para el año próximo de 1906, y acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se celebrará primera subasta el día 19 del actual, á las diez, en la Sala Consistorial, y de no dar resultado se verificará la segunda el día 31 del mismo á igual hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera y por término de un año.

En cumplimiento, asimismo, de lo acordado para en el caso de que tales subastas no diesen resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar: la primera, el día 10 de Noviembre; si ésta no diere resultado, se efectuará el 20, y si también resultase desierta se verificará la tercera el 30; todas ellas en el aludido local y hora de las diez, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Alfajarín 8 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Francisco Monforte.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa tienen acordado, para hacer efectivo el cupo de consumos del año 1906, el arriendo á venta libre de uno á cinco años de todas las especies sujetas á este impuesto; teniendo lugar la primera subasta el día 18 del actual, á las diez, en la Casa Consistorial.

Si no hubiese licitador en ésta, se celebrará una segunda el día 28 del mismo, y si también resultase sin efecto, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, teniendo lugar estas subastas los días 6, 14 y 22 de Noviembre próximo, á la misma hora y local citado, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Grío 8 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Angel España.

El Sr. Alcalde ejerciente del Ayuntamiento de la villa de Morés, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente

«Providencia».—Habiendo desaparecido de esta localidad el Secretario que fué de esta Corporación D. Santiago Piazuelo, habiéndose llevado consigo las llaves de la casa habitación que habitó, cuya propiedad es de este Municipio, é ignorándose donde se en cuenta, por el presente se le cita, para que en término de diez días, contados desde el de la fecha, comparezca en esta Alcaldía, al objeto de entregar las llaves de referencia y sacar del local los objetos que tuviere; de lo contrario, una vez terminado el plazo, se procederá á descerrajar las puertas por mi Autoridad, haciendo inventario de los muebles y objetos que se encuentren, depositándolos en sitio correspondiente, incurriendo además en la multa de 15 pesetas, que desde luego queda conminado por desobediencia á mi Autoridad, sirviendo la presente de notificación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del interesado.

Lo manda y firma el Sr. D. Santiago Yarza, Alcalde ejerciente en Morés, á 7 de Octubre de 1905.—Santiago Yarza.—P. S. M., Ramón Joven, Secretario.

D. Luis Herrero Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Val de San Martín;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión del día 26 del actual y con el objeto de enjugar el déficit de su presupuesto formado para el año próximo de 1906, acordaron solicitar del Gobierno de S. M. autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas por el Estado, aprobando la siguiente tarifa:

Artículos.	Precio medio del kilogramo.	Consumo calculado al año.	VALOR anual		Producto anual al 100 por 100.
	Pesetas.	Kilogramos.	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
Paja.....	0.01	20.000	>	200	
Leña.....	0.02	5.000	>	100	
TOTAL.....					300

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace saber al público, para que en el término de diez días puedan reclamar contra el mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, á 27 de Septiembre de 1905.—Luis Herrero Pérez, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Constan- cío Peiro.

D. Inocencio Molinero Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Purroy;

Certifico: Que según resulta del presupuesto municipal ordinario formado en esta localidad para el próximo año de 1906, aprobado por la Superioridad, aparece consignada en el capítulo 9.º artículo 5.º, en concepto de ingresos extraordinarios, la suma de 1.834.59 pesetas que han de ser cubiertas con recargos extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa que á continua, se expresa:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.
Paja.....	100	3	0.20	6.000	1.200.20
Leña.....	100	3	0.20	3.672	634.40
TOTAL.....					1.834.60

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme lo acordado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello con el de la Alcaldía en Purroy á 4 de Octubre de 1905.—El Secretario, Inocencio Molinero.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Emeterio Arenas.

Intentados sin efecto los encabezamientos generales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para 1906, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto el de la exclusiva de líquidos y carnes, cuyos actos tendrán lugar en la Sala Consistorial, de ocho á diez de la mañana, en los siguientes días:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 12 de Octubre.

La segunda, el día 22 de idem.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 2 de Octubre.

La segunda, el día 10 de idem.

La tercera, el día 18 de idem.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto, en la Sala Consistorial, el reparto de la matrícula industrial, formada para el próximo año 1906.

Fuentes de Jiloca 2 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Acerete.—P. A. del A. y J.—el Secretario, Alejandro González Felipe.

Por espacio de quince días se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal para el año 1906.

Padrón industrial para idem; y

Repartimientos de la contribución rústica y urbana.

Durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones de agravio.

Pozuel de Ariza 7 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Diego Rodríguez.

La plaza de Recaudador de consumos y otros arbitrios de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. El que desee obtenerla puede acudir por medio de solicitud al señor Alcalde hasta el 23 del actual, que se proveerá.

Tobed 7 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Andrés Abanto.